

AUTORIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y COMERCIALES EN LA VIA PUBLICA A REALIZAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL PILAR DEL AÑO 2011

Con Ocasión de la celebración de las fiestas Patronales de la Virgen del Pilar (se inician el día 8 de Octubre y finalizan el día 16 de Octubre del año en curso), vienen concentrándose en las calles zaragozanas numerosas personas físicas, que ejercen diferentes actividades, algunas de ellas susceptibles de calificarse como culturales y / o artísticas, otras simplemente económicas, en todo caso comerciales y todas ellas susceptibles que generar un tráfico económico entre aquellos que las ofertan y realizan y aquellos que las perciben o reciben , derivado ello de una contraprestación por el bien adquirido o por la actividad realizada o por último a resultas de las denominadas “ voluntades “ que aquellos perceptores deseen entregar.

Tradicionalmente se ha venido otorgando este tipo de autorizaciones, que ahora de forma expresa se propone su regulación, en base al denominado “uso o costumbre “ y ahora ante la proximidad de las citadas fiestas patronales, resulta conveniente ultimar la regulación de la autorización del ejercicio de las actividades que con posterioridad serán relacionadas, actividades éstas que en todo caso conllevan ocupaciones temporales u ocasionales del dominio público local y que hasta ahora se tramitaba a través de un procedimiento basado en el antecedente y las costumbres.

En este punto, los artículos 75 y 78.b) del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre de , del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de Bienes , Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, establecen que todo uso privativo del dominio público local a ocupar mediante una instalación no fija ni permanente, precisará de licencia municipal.

En otro orden de cosas, la Ordenanza Reguladora de Actividades Comerciales e Industriales en terrenos públicos establece en su artículo 2.apartado 6 que “. Se considerarán actividades sin puesto aquellas que hayan de realizarse sin permanencia fija en un emplazamiento determinado, transportando los productos o elementos propios de la actividad, sin detenerse más tiempo que el necesario para realizar las ventas o actividades autorizadas “, contenido de actividad éste que encaja perfectamente entre las que se vienen realizando para ocupar las calles durante las Fiestas del Pilar.

Concreta el art. 7.- 1.del Texto Legal citado que no podrá ejercerse en la vía pública, plazas, parques u otros terrenos de uso público actividad comercial o industrial alguna sin licencia municipal, concretando el art.8 en su punto 2. que , todas las concesiones y autorizaciones tendrán carácter discrecional y podrán ser revocadas por el órgano municipal que las otorgó cuando lo considere conveniente, en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, y es el art. 10.- 1.el que establece que las concesiones y licencias se otorgarán mediante licitación o a petición de los interesados, y si existiese mayor

número de peticionarios que de licencias a otorgar , se celebrará licitación o sorteo para la adjudicación de estas .

La utilización del dominio público local requerirá la obtención de la preceptiva autorización, licencia municipal de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de Bienes de las Entidades Locales y los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales que sean de aplicación a cada supuesto, y en los casos de autorizaciones no permanentes se exigirá, con carácter general, el pago anticipado. En estos supuestos la autorización municipal no surtirá efecto en tanto no se haya efectuado el pago, debiendo ser formuladas las solicitudes por los sujetos pasivos

Por último, respecto a la competencia para otorgar las autorizaciones que se otorguen, cabe citar el Decreto de fecha 11 de junio de 2009 de delegación de competencias en el Consejero de Cultura ,Medio Ambiente, y Grandes Proyectos, Decreto de Alcaldía – Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2010 por el que se delega en el Consejero de Cultura , Medio Ambiente , Participación Ciudadana y Grandes Proyectos la competencia para la concesión , transmisión , revocación o declaración de caducidad de licencias para colocar instalaciones circunstanciales en la vía pública y otros espacios de dominio y uso público , en virtud de expedientes cuya instalación se desarrolle durante las fiestas del Pilar , sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Acción Social y Servicios Públicos , siendo ampliada dicha delegación posteriormente mediante Decreto del Alcalde- Presidente de fecha 14 de septiembre del 2011 los periodos de navidad, Fiestas de primavera y verano que se programen en el área citada , competencia ésta que igualmente se encuentra delegada en el Coordinador del Área de Cultura, Educación, Medio Ambiente, y Participación Ciudadana , ello en virtud de Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2009.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la normativa antes expuesta , y conforme a competencias que me asisten por delegación del Alcalde-Presidente de la ciudad de fechas 11 de junio de 2009 , 30 de septiembre de 2001 y posterior ampliación de fecha 14 de septiembre de 2011.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el procedimiento que regirá el ejercicio de actividades, tales como artísticas, culturales , de ocio , comerciales y recreativas en la vía pública, siempre que lleven aparejado un ejercicio comercial y / o contraprestación económica todo ello en el periodo temporal en el que se celebran las Fiestas Patronales de la Virgen del Pilar del año 2011, salvo que exista otro espedífico.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

Se establece **una ampliación del Plazo** de 2 días que finalizará el próximo Viernes, 7 de octubre a las 14,00 hs. de solicitud en el que los interesados en obtener

autorización para ejercer las actividades antes señaladas y que posteriormente se relacionarán, pudiéndose prorrogar ampliar dicho plazo en atención a circunstancias excepcionales

Las solicitudes se presentarán en:

SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A.

Calle Torrenueva nº 25 - Torreón Fortea.

Horario: De 9.30 a 14.30 y de lunes a viernes.

La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o permiso de trabajo y residencia en vigor a la fecha de la solicitud, tanto del titular como del cotitular.
- Domicilio del vendedor/a y dirección donde se atenderán las reclamaciones de las personas consumidoras.
- Contenido explicativo de la actividad a realizar

ADJUDICACION DE LICENCIAS:

Se otorgarán un máximo de 150 licencias, pudiendo no obstante ser ampliadas en máximo hasta el 20 %, las actividades que se incluyen dentro de estas bases son las siguientes:

- Actividades musicales con venta de productos.
- Actividades musicales sin venta de productos.
- Pintores y caricaturistas con venta de productos
- Maquillaje y trenzas (artístico, infantil, adultos, etc.)
- Fotografía artística con venta de productos
- Globofexia
- Talleres culturales y/o artísticos con venta de productos.
- Estatuas humanas
- Actividades circenses (malabares, payasos, trapeceistas, etc...)
- Danza
- Marionetas
- Resto de actividades que pudieran tener un marcado carácter cultural o artístico y que no se encuentran relacionadas anteriormente.

Todas las personas que figuren en más de una solicitud tanto de titular como de cotitular, quedarán excluidas para participar en la concesión de las licencias solicitadas. El Ayuntamiento podrá utilizar para la adjudicación de las licencias el sistema de sorteo en función de las solicitudes presentadas, sorteo, que de tener que celebrarse será el día 7 de octubre a las 14,00 horas.

CONDICIONES DE LICENCIA:

1º- Las licencias que al amparo de la presente regulación se otorguen, tendrán una vigencia exclusiva de los días 7 de Octubre de 2011 hasta las 24 horas del día 16 de octubre .

2º.- - La licencia será personal e intransferible, debiendo el titular de la misma llevar en sitio visible la tarjeta de autorización que se le extenderá al efecto.

3º... No se admitirá desde el momento de efectuado el registro, ninguna documentación complementaria a la solicitud entregada

4º.-No se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas establecidas al efecto, excepto la posibilidad de prórroga en 2 días ello atención a circunstancias excepcionales

5º- Únicamente se permitirá la venta de productos relacionados con la actividad desarrollada a los que hayan resultado adjudicatarios.

6ª - En cada una de las autorizaciones que se otorguen deberá acotarse el ámbito espacial en el que se autoriza la venta o realización de actividades solicitadas

PRECIO A SATISFACER POR EL ADJUDICATARIO

Para el año 2011 se establece la cantidad de: 80,07 euros para aquellas actividades que conlleven la venta de productos, cualquiera que sean aquellos, así como para el ejercicio de actividades que conlleven contraprestación económica, y de 19,81 euros para aquellas las actividades autorizadas y que no conlleven venta de producto alguno, en concepto de ocupación del dominio público con actividades comerciales, industriales, culturales, deportivas y análogas, todo ello conforme a la siguiente relación:

Deberán abonar la cantidad de 80,07 € las siguientes actividades:

- Actividades musicales con venta de productos.
- Pintores y caricaturistas con venta de productos
- Maquillaje y trenzas (artístico, infantil, adultos, etc.)
- Fotografía artística con venta de productos
- Talleres culturales y/o artísticos con venta de productos.
- Globofexia.
- Etc...

Deberán abonar la cantidad de 19,81 € las siguientes actividades:

- Actividades musicales sin venta de productos.
- Estatuas humanas
- Actividades circenses (malabares, payasos, trapevistas, etc...)
- Danza
- Marionetas
- Etc...

Los pagos deberán realizarse mediante ingreso o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas bancarias CAIXA 2100/4086/96/2200017175 o en su caso a IBERCAJA 2085/0103/92/0301229603, debiéndose realizar previo a la retirada de la licencia solicitada.

CONCESIÓN DE LAS LICENCIAS

Las autorizaciones se recogerán por el titular del permiso previa presentación de la siguiente documentación:

- Del DNI (original) en las oficinas de la SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S.A. sitas en Torreón Fortea, Calle Torrenueva nº 25.en horario de atención al público de 8,30 a 14:00 horas.

- Justificante del pago realizado de la cantidad que en función de la autorización dada proceda.

Las autorizaciones no recogidas en el plazo establecido, se otorgarán entre las personas que en su caso figuren en la lista de reserva y conforme al orden establecido en la misma.

Todas las autorizaciones que se concedan al amparo de las prescripciones de esta Resolución tendrán carácter discrecional y podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando lo considere oportuno.

La realización de ventas en la vía publica sin estar provisto el titular de la correspondiente autorización o incumpliendo las condiciones de esta Resolución, podrá ser sancionado con multa de 60 euros, ó intervención temporal de las mercancías y de los útiles (puestos, carritos, etc~..)que se aplicará en todo caso hasta que sea satisfecha la multa en caso de optarse por esta sanción, siendo los gastos de traslado y estancia a cargo del titular, por un importe por un importe de 30 euros ., el cual se hará efectivo de manera previa a la entrega de las mercancías retiradas.

Asimismo, las mercancías objeto de decomiso que dispongan de materiales susceptibles de producir contaminación del medio ambiente, tales como la presente resolución o pilas eléctricas, aerosoles, etc,... devengarán la cantidad de 30 euros, que se destinarán a los trabajos de desmontaje de los materiales contaminantes para su adecuado reciclaje o destrucción en su caso.

SEGUNDO.- Proceder a la máxima difusión de la presente resolución mediante su publicación en la web municipal.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Policía Local .

En I. C. de Zaragoza a 4 de Octubre de 2011

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo: Jerónimo Blasco Jaúregui